

Capacitación y Adiestramiento: ¿cuál es la diferencia en materia laboral?



Así distingues qué es capacitación y adiestramiento

por Luis Reyes

La Capacitación y Adiestramiento laboral permiten a los trabajadores adquirir conocimientos teóricos y prácticos que los ayudarán a fortalecer su rendimiento y capacidad de respuesta.

La capacitación y adiestramiento juega un papel clave a la hora de incorporar conocimientos y nuevas habilidades. De igual forma, [resulta esencial para que las empresas puedan crecer y aumentar así su competitividad.](#)



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

Con dichas acciones, los trabajadores adquieren conocimientos teóricos y prácticos que fortalecen su rendimiento y capacidad de respuesta ante los cambios en su entorno laboral.

¿Cuál es la diferencia entre capacitación y adiestramiento laboral?

Capacitación: Es la formación o preparación que se les brinda a los trabajadores de nueva contratación y a los demás interesados en ocupar las vacantes o puestos de nueva creación.

Adiestramiento: Es la enseñanza de habilidades y destrezas para el mejor desempeño de su trabajo. Y se enfocará en:

1. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades, así como, proporcionarles información para que puedan aplicar las nuevas tecnologías en sus actividades laborales.
2. Hacer del conocimiento de los trabajadores sobre los riesgos y peligros a que están expuestos durante el desempeño de sus labores.
3. Incrementar la productividad.
4. Mejorar el nivel educativo, la competencia laboral y las habilidades de los trabajadores.

¿Cuáles son las reglas para brindar

capacitación y adiestramiento laboral?

- Pueden ser impartidas dentro o fuera del centro de trabajo.
- Impartirse durante las horas de trabajo, salvo convenio en contrario.
- Impartida por personal interno o instructores especiales (agentes capacitadores).



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

¿Dónde se encuentra la obligación de capacitación y adiestramiento laboral?

Todo trabajador tiene derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento, el cual le permita elevar su nivel de vida y productividad.

Carta Magna

El **Artículo 123, apartado A, fracción XIII**, indica que todas las empresas están obligadas a proporcionar a sus trabajadores capacitación o adiestramiento para el trabajo.

Ley Federal del Trabajo

En el **Artículo 3** menciona que es de interés social **garantizar, entre otros, la promoción y vigilancia de la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la**

certificación de competencias laborales.

Además, su **Artículo 132, fracción XV**, señala la obligación que el patrón debe proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título.

Mientras que sus Artículos 153-A al 153-X son parte del capítulo de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores que regula todo lo relacionado con esta obligación.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

¿Cuáles son las sanciones por no cumplir?

El patrón que no cumpla con las obligaciones de Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores, será acreedor a una multa de 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, es decir, \$24, 055 a \$481,100.00.

*Valor de la UMA 2022: \$96.22